

002492

RESOLUCION N°

de 2022

(06 MAY 2022)

Por la cual se autoriza la implementación de la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC- en convenio de cooperación con el MEN, y que será desarrollado en establecimientos educativos de los municipios El Tarra y Tibú

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 151 de la Ley 115 (1994), la Ley 715 (21/12/2001), el Decreto 1075 (26/05/2015) y el Decreto 0000005 (01/01/2016) emanado de la Gobernación del Norte de Santander, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política Colombiana (1991), contempla el derecho a la educación; especialmente en el capítulo 1°, que trata sobre los derechos fundamentales; y, los artículos 41° y 67° a 72°, sobre conceptos, derechos y deberes relacionados con la educación.

Que, la Ley General de Educación (1994), define los fines de la educación y el tipo de ser humano que es objeto de la educación colombiana; los objetivos de aprendizaje en cada uno de los niveles y ciclos de la educación formal, la educación de adultos, y en general orienta las pautas y lineamientos para los establecimientos educativos en relación con el currículo, el plan de estudios, el calendario escolar y el proyecto educativo institucional, el sistema institucional de evaluación, el plan de mejoramiento institucional; y, soportar la estructura curricular en las áreas obligatorias y fundamentales para los niveles educativos en los que se desarrolla el modelo pedagógico flexible.

Que, la Ley 387 (1997), por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia, desplazamiento forzado; y la Ley 1448 de 2011 -Ley de Víctimas-, que establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; dichos preceptos determinan y estructuran criterios y aspectos para garantizar la atención educativa.

Que, la Ley 715 (21/12/2001) determina las responsabilidades tanto del MEN, de las entidades territoriales certificadas -ETC- y las funciones de los rectores y directores de los establecimientos educativos.

Que, el decreto 1075 (26/05/2015), en sus diferentes secciones, subsecciones y en sus articulados, determina los ejes, dimensiones, elementos y criterios para la organización e implementación de los procesos educativos, en los diferentes niveles educativos.

Que, el MEN promueve estrategias y modelos educativos flexibles que, dan respuesta a las poblaciones ubicadas en regiones de alta dispersión, donde la jornada escolar debe negociar su dedicación con los ciclos de producción y la vida de las comunidades.

Que, plan departamental de desarrollo P.D.D 2020-2023 “Más oportunidades para todos”, determina aspectos, ejes y dimensiones en cuanto a: cobertura, calidad y eficiencia, como categorías fundamentales cuando se trata de atender el derecho de todos los ciudadanos nortesantandereanos, y así, garantizar suficientes oportunidades de educación de buena calidad y adecuada a las condiciones regionales de la población.

Que, la Secretaría de Educación Departamental, se ha propuesto garantizar el derecho a la educación de los diferentes grupos poblacionales. En este propósito, se da prioridad a la implementación de estrategias que les garanticen el acceso a la educación de calidad y los visibilicen como sujetos pedagógicos con necesidades y expectativas de educación, particulares y pertinentes, en relación con sus contextos.

RESOLUCION N°

de 2022

(06 MAY 2022)

Por la cual se autoriza la implementación de la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC- en convenio de cooperación con el MEN, y que será desarrollado en establecimientos educativos de los municipios El Tarra y Tibú

Que, la educación debe dotar a los jóvenes y adultos de la capacidad del instrumental intelectual que le permita comprender la vida social y económica, a través de competencias básicas que se podrán complementar con competencias productivas específicas de diverso tipo, según las condiciones en que se desempeñe la persona en el futuro; y que la formación de capital humano, es esencial para los procesos regionales de desarrollo del departamento Norte de Santander.

Que, la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC- en convenio de cooperación con el MEN, y que será desarrollado en establecimientos educativos de los municipios El Tarra y Tibú, es una estrategia de educación formal que se implementa para restaurar el derecho a la educación y facilitar el ingreso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes desescolarizados por condiciones de desplazamiento o migración. Por medio de ellos, los beneficiados son integrados a espacios de aprendizaje vinculados a la institución educativa para facilitar su transición e inclusión.

Que, la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC- permitirá la ampliación de cobertura, acceso, permanencia e inclusión buscando acciones para universalizar la educación, el mejoramiento continuo de la calidad educativa, y genera el fortalecimiento de los planes de mejoramiento institucional; centra la atención en las poblaciones más vulnerables mediante estrategias de seguimiento y acompañamiento al desarrollo de trayectorias educativas completas.

Que, el Consejo Noruego para Refugiados -NRC-, a través de la alianza educativa en convenio de cooperación con el MEN y, en desarrollo del proyecto “Arando la Educación” tiene como objetivos fundamentales: a) Posibilitar y promover la sostenibilidad y calidad del servicio educativo; b) Fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de las políticas de reconciliación; c) Acompañar la trayectoria educativa completa de la población en reincorporación, para sus familias y las comunidades aledañas a los espacios de reintegración.

Que, la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC-, contribuirá de manera significativa a la reconciliación territorial desde la educación y, al fortalecimiento de las habilidades y oportunidades para la construcción de los proyectos de vida de los participantes beneficiarios.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la implementación de la estrategia educativa a través del proyecto “Arando la Educación”, orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, proceso a desarrollar con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC- en convenio de cooperación con el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1. Ámbito. La estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, se implementará en los establecimientos educativos de los municipios focalizados Tibú y El Tarra:

RESOLUCION N°

de 2022

06 MAY 2022

Por la cual se autoriza la implementación de la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC- en convenio de cooperación con el MEN, y que será desarrollado en establecimientos educativos de los municipios El Tarra y Tibú

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede/Lugar de atención
Tibú	Institución Educativa Francisco José de Caldas	Sede Principal
		Sede La Unión
		Salón Comunal Vereda Campo Hermoso La Soledad
		Vereda Campo Giles. Sede I.E Km 15
		Vereda Palmeras Km 16. Sede CER Serpentina
		Sede Marco Fidel Suarez Tibú
		Vereda Socabo Norte
		Vereda Vetas Sede CER Serpentino
		ETCR Caño Indio
Tibú	Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural de La Gabarra	Escuela Integrada
El Tarra	Institución Educativa Monseñor Díaz Plata	Escuela Urbana Integrada Sede 2

Parágrafo 2°. Soporte técnico y estado del arte. El documento maestro diseñado por el Consejo Noruego para Refugiados -NRC- en convenio de cooperación con el MEN, se constituye en una herramienta guía de las fases, etapas y acciones, que contiene la caracterización de la población participante, traza las fases de su implementación y en esencia formula las líneas generales de la agenda del proceso en la modalidad de atención educativa.

Parágrafo 3°. Modalidad de atención educativa. En atención al artículo 2.3.3.5.3.4.5 del decreto N° 10175 (26/05/2015), que determina “La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia” y, cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta -50%- por ciento de las horas anuales de trabajo, y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y, elaboración de módulos y guías; la modalidad semipresencial se implementará “con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical”

Parágrafo 4°. Equipo técnico de gestión. Dentro de los procesos de implementación de la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas y como agenda del proceso se debe organizar un equipo técnico de gestión con la participación de: funcionarios -actores- de la Institución Educativa, integrantes del Consejo Noruego para Refugiados -NRC- y funcionarios de la SED de las áreas: de Cobertura, calidad e inspección y vigilancia. Dicho comité tendrá la misión de estructurar el plan de acción, el cronograma y la agenda del proceso.

Parágrafo 5°. Acta de compromiso inter-institucional. El rector de las Instituciones Educativas de los municipio El Tarra y Tibú, y el coordinador del Consejo Noruego para Refugiados -NRC-, deben elaborar autónomamente un acta de compromiso entre las partes, que en atención a los procesos de la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, contendrá como mínimo: a) Los objetivos y compromisos del Consejo Noruego para Refugiados -NRC-, b) Los objetivos y compromisos de la institución, y, c) Los objetivos y compromisos comunes.

RESOLUCION N°

de 2022

(06 MAY 2022)

Por la cual se autoriza la implementación de la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC- en convenio de cooperación con el MEN, y que será desarrollado en establecimientos educativos de los municipios El Tarra y Tibú

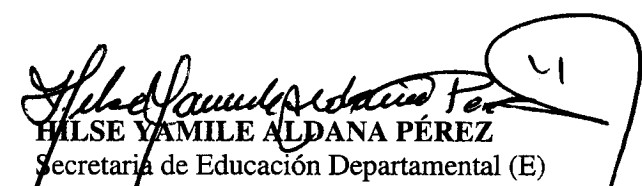
Artículo 2°. Operatividad. Durante la vigencia del proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC-, en la modalidad seleccionada operará con la provisión de docentes contratados por el proyecto de manera específica para la atención continua de los jóvenes y adultos participantes; y, el acompañamiento para la institución educativa en los ajustes de planeación y capacitación de docentes propios.

Artículo 3°. Proceso de adopción. Para la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, el señor rector como presidente de los consejos: académico y del consejo directivo debe avocar los diferentes procesos para su adopción e incorporación como anexo al Proyecto Educativo Institucional -PEI-, en sus cuatro -4- componentes; y, debe garantizar los ajustes transitorios al sistema institucional de evaluación -SIEE-; el manual de convivencia; los proyectos pedagógicos transversales; entre otros.

Artículo 4°. Productos. Al término y cierre de la estrategia educativa mediante el proyecto “Arando la Educación” orientado a la atención con educación formal de jóvenes y adultos para la población en proceso de reincorporación y comunidades aledañas, que cuenta con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados -NRC-, las instituciones educativas contarán con: a) Una versión digital e impresa de los módulos de los CLEI,s III, IV, VI y VI con inclusión de estándares curriculares, DBA, mallas y lineamientos curriculares afines a las áreas obligatorias y fundamentales; b) Dos formaciones en educación para jóvenes y adultos dirigido a docentes de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los, 06 MAY 2022


HILSE YAMILE ALDANA PÉREZ
Secretaría de Educación Departamental (E)

Proyectó: Campo Elías Alvarado
Supervisor de Educación/SED

Revisó aprobó: Pastor Piñeres Velandia
Responsable Área Calidad/SED